




Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 6/3/2020 Folios: 8	
Anexos: 1, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-002709
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: LUIS ERNESTO TAPIA GARCIA	
Asunto: INFIRME ARQUEO DE CAJA MENOR DICIEMBRE 2019 – CIERRE VIGENCIA FISCAL 2019	

MEMORANDO

PARA : Dr. LUIS ERNESTO TAPIA GARCIA,
Dirección Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Arqueo de Caja Menor Diciembre 2019 – Cierre Vigencia Fiscal 2019

FECHA: Bogotá D.C. marzo 4 de 2020.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el 12 de diciembre de 2019, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC "Por la cual se constituye, se reglamenta el funcionamiento, se designa responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2019 y se ordena un giro", se constituyó la Caja Menor 119 por valor de \$2.089.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.16219 de enero 23 de 2019, con cargo a los siguientes rubros:





CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO							
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS							
Cuenta	Subcuenta	Objeto	OrdInat	Subordinat	Item	Subitem 1	NOMBRE CUENTA
01							GASTOS DE PERSONAL
02	01	01	004				MAQUINARIA Y EQUIPO
02	01	01	004	005	02		MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
02	02	01	003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	01	003	002	01		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
02	02	01	003	003	03		ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
02	02	01	004				PRODUCTOS METÁLICOS; MAQUINARIA Y EQUIPO
02	02	01	004	002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
02	02	02	006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
02	02	02	006	003	04		SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
02	02	02	006	004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
02	02	02	006	007	09		OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
02	02	02	006				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
02	02	02	006	002	01		SERVICIOS JURÍDICOS
02	02	02	006	007	01	2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD
02	02	02	006	006	01		SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
							2.089.000,00

2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante la resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC se autoriza la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2019.

3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

De acuerdo con lo designado en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor es de 53 SMMLV (\$43.890.148).

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, asignó la cuantía máxima de Caja Menor para la vigencia 2019, la suma de \$43.890.148, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales y se constituyó la Caja Menor 119 por un monto de \$2.089.000

Durante la vigencia 2019, se efectuaron gastos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$4.008.324, equivalentes al 9.13% de la máxima cuantía asignada con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad para la Caja menor de Gastos Generales, correspondientes a los rubros por concepto de maquinaria y equipo, otros bienes transportables, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas y transporte, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, como se muestra en el cuadro siguiente:





EJECUCION GASTOS CAJA MENOR VIGENCIA 2019								TOTAL EJECUTADO	
1: RUBROS								CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO
CTA	SUBC	OSIG	ORD	SJOR	ITEM	SUBI			
02	01	01	004					MAQUINARIA Y EQUIPO	429.299,00
02	01	01	004	005	02			MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	429.299,00
2	0	4	1					COMPRA DE EQUIPO	-
2	0	4	1	25				OTRAS COMPRAS DE EQUIPO	-
02	02	01	003					OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	894.572,00
02	02	01	003	002	01			PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	894.572,00
02	02	01	003	003	03			ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	-
2	0	4	4	59				SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	-
02	02	01	004					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	-
02	02	01	004	002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	-
02	02	02	006					SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.891.375,00
02	02	02	006	003	04			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	690.175,00
02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	543.900,00
02	02	02	006	007	09			OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	657.300,00
02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	793.078,00
02	02	02	008	01				SERVICIOS JURÍDICOS	252.298,00
02	02	02	008	007	01	2		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	390.100,00
02	02	02	008	009	01		10	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150.680,00
								GASTOS IMPREVISTOS	-
								GASTOS IMPREVISTOS DE BIENES	-
								TOTAL	4.008.324,00

A continuación se detalla el total de gastos mensuales generados por caja menor, en el que se puede observar los meses que generaron menos gastos corresponden a los meses de septiembre y octubre y los de mayor gasto corresponden a los meses de julio y agosto. El promedio mensual de gastos generados durante la vigencia 2019, ascienden a la suma de \$364.393, correspondiente 17% del total constituido de caja menor.

GASTOS CAJA MENOR VIGENCIA 2019	
PERIODO	TOTAL GASTOS
FEBRERO	326.780,00
MARZO	434.820,00
ABRIL	293.000,00
MAYO	359.055,00
JUNIO	395.600,00
JULIO	678.316,00
AGOSTO	453.710,00
SEPTIEMBRE	123.644,00
OCTUBRE	265.900,00
NOVIEMBRE	443.800,00
DICIEMBRE	233.699,00
TOTAL GASTOS	4.008.324,00





4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validaron la totalidad de los soportes de gastos generados por el periodo de junio a diciembre de la vigencia 2019, reportados en los siguientes reembolso de gastos: **N.5** de fecha 18 de junio de 2019, por valor de \$427.055 correspondientes a gastos legalizados entre el 13 de mayo y el 12 de junio de 2019; **N.6** de fecha 15 de julio de 2019, por valor de \$401.744 correspondientes a gastos legalizados entre el 13 de junio y el 12 de julio de 2019; **N.7** de fecha 13 de agosto de 2019, por valor de \$510.110 correspondientes a gastos legalizados entre el 13 de julio y el 13 de agosto de 2019; **N.8** de fecha 16 de septiembre de 2019, por valor de \$401.744 correspondientes a gastos legalizados entre el 14 de agosto y el 13 de septiembre de 2019; **N.9** de fecha 16 de octubre de 2019, por valor de \$269.900 correspondientes a gastos legalizados entre el 14 de septiembre al 13 de octubre de 2019; **N.10** de fecha 19 de noviembre de 2019, por valor de \$304.700, correspondientes a gastos legalizados entre el 14 de octubre al 15 de noviembre de 2019 y el reembolso **N. 11** de fecha 24 de diciembre de 2019 por valor de 453.699 correspondientes a gastos legalizados entre el 16 de noviembre al 23 de diciembre de 2019, en los cuales se evidencia el cumplimiento de los requisitos de facturación, legalización oportuna de los gastos, encontrando que el concepto de los pagos efectuados corresponde a los definidos en el presupuesto General de la Nación y autorizados en la resolución de constitución de caja menor para la vigencia 2019.

5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías

Mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece que *"El responsable de la administración y custodia de estos recursos deberá estar debidamente afianzado (a) con la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente"*

Se evidencia que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente, en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, de acuerdo con las pólizas suscritas en la vigencia 2019.

A la fecha de constitución de la caja menor, se encontraba vigente la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-63-994000000027 por valor de \$3.500.000.000, suscrita con la Aseguradora Solidaria de Colombia en junio 21 de 2018, con vigencia desde 29 de mayo de 2018 hasta 31 de julio 2019; en junio 26 de 2019, se prorroga con cobertura desde el 31 de julio de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

En diciembre 10 de 2019, se constituye con la Aseguradora Solidaria de Colombia la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-63-994000000050 por valor de \$3.000.000.000 con vigencia desde 29 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Es de anotar, que no se evidenció comprobante de pago de la prima de la póliza correspondiente, adicionalmente se observó error de registro en la póliza en el campo de datos del asegurado, la dirección que registra, se encuentra desactualizada dado que no corresponde con el lugar de ubicación actual de





la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se registra la dirección de ubicación de la sede anterior.

6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)

En validación efectuada a los soportes de los gastos legalizados, por el periodo comprendido entre el 13 de mayo y el 23 de diciembre de 2019, se evidenció que no se dio cumplimiento con el tiempo de las legalizaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la norma, para las solicitudes de avance que se relacionan en el siguiente cuadro, las cuales han sido legalizadas entre 6 y 10 días siguientes a la fecha de solicitud, superando los tiempos de legalización definidos en la norma.

LEGALIZACION AVANCES CAJA MENOR II SEMESTRE 2019						
ANTICPO	FECHA	VALOR	FECHA LEGALIZACION	RECIBO DE CAJA	VALOR	TIEMPO LEGALIZACION
18	11-06-2019	226.100,00	18-06-2019	23	226.100,00	7
37	24-09-2019	28.900,00	01-10-2019	47	28.900,00	7
39	01-10-2019	184.100,00	07-10-2019	48	156.100,00	6
41	21-10-2019	56.700,00	28-10-2019	49	56.700,00	7
43	05-11-2019	134.600,00	15-11-2019	52	134.600,00	10
44	06-11-2019	24.200,00	14-11-2019	51	24.200,00	8
45	07-11-2019	65.000,00	15-11-2019	53	65.000,00	8
46	13-11-2019	220.000,00	20-11-2019	54	220.000,00	7
48	06-12-2019	140.000,00	16-12-2019	56	140.000,00	10

A la fecha del arqueo diciembre 12 de 2019, se encontraba pendiente de legalizar el Avance N.48 de fecha 06/12/2019 por valor de \$140.000, legalizado el 16-12-2019 con el recibo de caja N.56 por valor de \$140.000.

7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Adicional a lo contemplado en el decreto 1068 de 2015, mediante Resolución N.083 de febrero 15 de 2017, expedida por la Directora General de la USPEC, se establece que "no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de servicios públicos telefonía, móvil, celular.

En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante la vigencia 2019, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.

8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

El manejo del dinero de la Caja Menor, se realiza a través de la cuenta corriente N.031-882440-90 del Bancolombia, la cual se solicitó su apertura por la Dirección General y la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios el 25 de enero de 2018, a nombre de la USPEC CAJA MENOR y se designan los servidores autorizados para realizar las transacciones al señor Carlos William Rodríguez Millán Director Administrativo y Financiero y Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz responsable





del manejo de la caja menor. Con fecha 2 de febrero de 2018, el grupo Bancolombia certifica que dicha cuenta se encuentra vigente desde 26/01/2018 y se denomina USPEC CAJA MENOR.

En marzo 19 de 2019, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma del funcionario del manejo de la cuenta corriente Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz por el de Juan Pablo García, funcionario responsable del manejo de la caja menor a partir del 1 de abril de 2019 según Resolución 000199 de abril 1 de 2019.

Con fecha abril 22 de 2019, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma Sonia Stella Romero Torres por el de Myriam Beatriz de la Espriella de Escruería actual Directora Administrativa y Financiera, posesionada el 22 de abril de 2019.

Con fecha septiembre 5 de 2019, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma de Director General (E) Juan Ernesto Oviedo por la de Ricardo Varela de la Rosa actual Director General posesionado el 21 de agosto de 2019.

Con fecha septiembre 5 de 2019, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita a Bancolombia el cambio de la firma de Myriam Beatriz de la Espriella de Escruería por el de Miguel Andrés Sánchez Prada actual Director Administrativo y Financiero, posesionado el 03 de septiembre de 2019.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma se realizó arqueo de Caja Menor al funcionario responsable, con el fin de validar el total de efectivo manejado, encontrando que el saldo en efectivo con corte a diciembre 12 de 2019, ascendió a la suma de \$1.343.700, monto que no supera los 3 SMMLV, dando cumplimiento a lo señalado en la resolución de constitución N.00038, así como tampoco supera la cuantía establecida en el artículo 2.8.5.9 del decreto reglamentario 1068 de 2015.

Según lo manifestado por el funcionario responsable de la administración de los recursos de caja menor, a partir del primero de abril de 2019, se cambió el responsable del manejo de la caja menor como consta en Resolución 000199 de abril 1 de 2019 y hasta la fecha de cierre de la vigencia 2019, el funcionario responsable de caja menor no ha requerido encargar a otro funcionario por ausencia en vacaciones, licencia o comisión.

9. Artículo 2.8.5.10: Registro de creación en el SIIF

Mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, expedida por la Directora General de la USPEC, se constituyó la Caja Menor 119 por valor de \$2.089.000 respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.16219 de enero 23 de 2019, se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de la gestión realizada con corte a diciembre 23 de 2019.





10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro

El primer giro de la Caja Menor, fue realizado en fecha 01 de febrero de 2019, con cheque N.647805 por valor de \$1.600.000 para fondeo de caja, comprobante pago sin egreso N.119 del 01/02/2019, según registro libro auxiliar de Caja y bancos, evidenciando que se realizó posterior a la fecha de creación de la caja menor mediante Resolución N.038 de enero 22 de 2019, amparada mediante seguro de infidelidad y riesgos financieros N.930-63-994000000027 por valor de \$3.500.000.000, suscrita con la Aseguradora Solidaria en junio 21 de 2018, con vigencia desde 29 de mayo de 2018 hasta 31 de julio 2019, por lo anterior expuesto anteriormente, se establece que se da cumplimiento a la norma.

11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones

Se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas con corte a diciembre 23 de 2019.

Como medida de control para el adecuado uso y manejo de los recursos de Caja Menor se cuenta con los siguientes mecanismos:

-Matriz de seguimiento establecida como punto de control, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución mensual de la caja menor, en la cual se reportan la apropiación inicial, la ejecución por mes, el total de gastos ejecutados durante el año, el saldo disponible del presupuesto asignado, el porcentaje de ejecución y los gastos correspondientes al periodo de cierre de la Caja Menor; en validación realizada a la matriz reportada con corte a diciembre 24 de 2019, se observó que la matriz no se encuentra diligenciada en su totalidad dado que no se registran en ninguno de los periodos la resolución de reembolso, se registra en esta casilla es el valor a reembolsar, así como tampoco se diligencia el número del CDP de reembolso, en el cierre final de caja se debe diligenciar la fecha de cierre, se evidencia como fecha de cierre 12/17/2019 y según documentación soporte el cierre se realizó el día 23-12-2019, lo anterior incumplimiento el instructivo de diligenciamiento de la matriz.

- Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente, la cual se realiza al cierre de cada mes, en validación realizada se evidencia documento soporte de las conciliaciones realizadas durante la vigencia 2019, las cuales se encuentran formalizadas y con documentación soporte. Última consignación realizada diciembre 23 de 2019, por valor de \$304.700 correspondiente al reembolso N10, último cheque girado N.647810 de diciembre 24 de 2019 Cierre presupuestal, pago sin egreso por valor de \$343.625.

- Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente N. 031-882440-90 del Bancolombia refleja registros hasta el día 24 de diciembre de 2019, evidenciando que se encuentra con registros actualizados al cierre de la vigencia 2019, arroja un saldo cero (0), el cual corresponde con el saldo registrado en SIIF Nación.

-Libro auxiliar de Caja en Excel reporta registros hasta el 24-12-2019 evidenciando que se encuentra con registros actualizados al cierre de la vigencia 2019, El saldo efectivo en caja fue consignado el día 24-12-2019, ultima consignación realizada en efectivo a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$1.291.6756, por concepto de cierre presupuestal de la caja menor vigencia 2019.





-Todas las operaciones realizadas a través de la caja menor con corte a diciembre 24 de 2019, se encuentran registradas en SIIF Nación, como se pudo observar en reporte Movimiento de Caja menor generado por el aplicativo SIIF, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

12. Artículo 2.8.5.13. Legalización de gastos para reembolso

Se validaron los documentos soportes de los reembolsos generados y registrados en SIIF Nación durante la vigencia 2019 con corte a diciembre 23, en los cuales se evidencia que se han legalizado y registrado por el periodo comprendido entre febrero 5 de 2019 y el 24 de diciembre de 2019, diez(10) solicitudes de reembolso de caja menor con su respectiva resolución y la solicitud de cierre definitivo de la caja menor, por un monto total de \$4.008.324, en los cuales se da cumplimiento a los requisitos de legalización de gastos para efectos de reembolso, soportados con las resoluciones de reembolso que se relacionan a continuación:

REEMBOLSOS CAJA MENOR - SIIF NACION VIGENCIA 2019						
SOLICITUD CIERRE PRESUPUESTAL	FECHA	N. RESOLUCION	FECHA	N. REEMBOLSO	PERIOD DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
119	05-03-2019	168	18-03-2019	219		326.780,00
219	13-03-2019	196	29-03-2019	319		434.820,00
619	24-04-2019	259	02-05-2019	419		293.000,00
		446	23-07-2019			
719	16-05-2019	418	08-07-2019	519		159.500,00
819	19-06-2019	510	31-07-2019	619		427.027,00
1019	16-07-2019	511	31-07-2019	719		401.744,00
1119	13-08-2019	613	29-08-2019	819		510.110,00
1219	15-09-2019	727	18-10-2019	919		427.044,00
1319	18-10-2019	770	31-10-2019	1019		269.900,00
1419	19-11-2019	921	16-12-2019	1119		304.700,00
CIERRE PRESUPUESTAL 119	24-12-2019	954	24-12-2019			453.699,00
TOTAL GASTOS DE LA VIGENCIA						4.008.324,00

13. Artículo 2.8.5.14. Reembolso

En validación efectuada a los reembolsos registrados con corte a diciembre 23 de 2019, se evidencia que se realizan mensualmente sin exceder el monto previsto para cada rubro presupuestal, indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.

14. Artículo 2.8.5.15. Cambio de Responsable

Mediante acta N.2584, de fecha 14 de marzo de 2019, se hace entrega de la caja menor de gastos por parte de la funcionaria Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz al funcionario Juan Pablo García, en la cual





se registra el arqueo de los fondos, el estado de los recursos y de los documentos de la caja menor, se realiza la legalización de los gastos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 13 de marzo de 2019 por valor de \$761.600 representados en 2 reembolsos a saber:

- Reembolso de gastos N.1 radicado el 12 de marzo de 2019, por valor de \$326.780, correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 28 de febrero de 2019.
- Reembolso de gastos N.2 radicado el 18 de marzo de 2019 por valor de \$434.820, correspondientes a gastos legalizados entre el 1 y el 13 de marzo de 2019.

El acta de entrega se encuentra formaliza con la Resolución 000199 de abril 1 de 2019, mediante el cual se designa como funcionario de la caja menor al señor Juan Pablo García.

15. Artículo 2.8.5.16. Cancelación de la Caja Menor

En validación realizada al cierre y cancelación de la caja menor se evidenció, que con fecha diciembre 24 de 2019 el titular responsable de la caja menor mediante memorando I-2019-48057, legaliza los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 23 de diciembre de 2019, por valor de \$453.699, los cuales se encuentran respaldados con el comprobante de cierre de caja menor 119 de fecha 23 de diciembre de 2019 y corresponden a los siguientes recibos de caja generados:

RC N	FECHA	CONCEPTO	VALOR	COMPROBANTE DE PAGO
54	20-11-2019	Transporte cajas de archivo	220.000	6419
55	06-12-2019	Café y aromatica	41.700	6619
56	16-12-2019	Transporte cajas de archivo	140.000	6719
57	23-12-2019	Cable USB Impresora	13.999	6819
58	23-12-2019	Adaptador Impresora	38.000	6919
TOTAL GASTOS			453.699,00	

Los gastos relacionados anteriormente fueron legalizados mediante la resolución 000954 de diciembre 24 de 2019 "Por la cual se autoriza una legalización de gastos, reintegro de sobrantes para el Cierre Definitivo de la vigencia 2019, de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC." En la misma resolución se autoriza el reintegro del sobrante de la caja menor en efectivo por valor de \$1.291.676 y el reintegro del saldo en bancos por valor de \$343.625.

El sobrante por valor de \$1.635.301, fue reintegrado en su totalidad a la Dirección del Tesoro Nacional según recibos de consignación de fecha diciembre 24 de 2019.

En validación de registros de SIIF nación en relación con la legalización de gastos por cierre de caja menor se evidenció lo siguiente:





- Consignación cheque N.647810 por valor de \$343.625, registrado en SIIF Nación como pago sin egreso según comprobante N.7219 de diciembre 24 de 2019 y anulado en la misma fecha; adicionalmente se registra el cheque N 647811 como último girado para consignación en remplazo del cheque anulado; según soporte de consignación al Tesoro Nacional se registra como consignado el cheque 647810.
- Consignación en efectivo por valor de \$1.291.676 registrado como pago sin egreso según comprobante N. 7219 de diciembre 24 de 2019.
- Los montos anteriormente reportados se encuentran registrados según reporte de Movimiento de bancos o Caja de una caja menor generando un saldo con corte a diciembre 24 de 2019 de cero (0) pesos.
- Según reporte de Ejecución de caja menor con corte a diciembre 24 de 2019 se reporta un saldo tanto en bancos como en caja de cero (0) pesos

En validación efectuada a lo establecido en la Circular de Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2019 N. 000025, expedida en noviembre 28 de 2019, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se establece:

Numeral 2, Resumen de fechas a tener en cuenta: *"La fecha límite para legalización definitiva de caja menor 20-dic-2019"*

Numeral 3, literal E1 *"El Grupo Administrativo realizará la legalización de gastos y cierre de la caja menor antes del 20 de diciembre de 2019 y emitirá el extracto bancario con corte diciembre 31 de 2019, el 11 de enero de 2020, con saldo cero"*

Con fecha diciembre 23 de 2019, el responsable de los fondos de caja menor, solicita el cierre presupuestal de la caja mediante comprobante 119, el Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios autorizó la legalización de los gastos causados para el cierre definitivo de la Caja Menor de Gastos, mediante resolución 000954 de diciembre 24 de 2019; aunque la legalización fue realizada por fuera de la fecha establecida en la circular interna 0025 de noviembre 28, en la cual se definió como fecha límite para la legalización definitiva de caja menor el 20 de diciembre de 2019, se encuentra dentro de la fecha límite para la legalización de cajas menores establecida en la Circular Externa 032 de noviembre 18 de 2019, expedida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece como fecha límite de legalización 28 de diciembre de 2019, dando cumplimiento a esta última.

Numeral 2 *"En caso de existir dinero sobrante, reintegrarlo a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y consignarlo en la cuenta establecida para tal fin antes del día 24 de diciembre de 2019"*.

El responsable de la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios reintegró el sobrante por valor de \$1.635.301 en el Banco de la Republica a favor de la Dirección del Tesoro Nacional según recibos de consignación de fecha diciembre 24 de 2019. Lo anterior evidencia que no se dio





cumplimiento a lo establecido en la circular interna toda vez que la consignación se realizó un día después de lo establecido en la circular.

Numeral 3 "la legalización Contable de la Caja

En validación de registros de SIIF Nación, en relación con la legalización de gastos por cierre de caja menor, se evidenció que el último pago de gastos registrado en el reporte de Movimiento de bancos o caja de una caja menor, corresponde a pago sin egreso N.7219 de 24 de diciembre de 2019 por valor de \$343.625 y el movimiento de caja pago sin egreso registrado corresponde al comprobante de N.7119 de 24 de diciembre de 2019 por valor de \$1.291.676.

Numeral 4 "Reintegrar la chequera, relación del número de cuenta abierta para el manejo de la caja menor, nombre del custodio y firmas autorizadas a la tesorería de la entidad, a la fecha de cierre establecida".

El proceso de reintegro de la chequera para manejo de la caja menor correspondiente a la cuenta corriente 031-882440-90 del banco de Colombia con 29 cheques en blanco correspondientes a los números desde el N. 647812 hasta el N. 647840, no fue realizado incumpliendo lo establecido en la Circular Interna N.000025.

Según lo manifestado por el funcionario responsable del manejo de la caja menor, a la fecha de cierre diciembre 24 de 2019 se realizó la entrega a la tesorería de la caja de seguridad donde se custodian las chequeras del banco de Colombia y del Banco de Occidente para su salvaguarda, sin que se relacione el contenido de la misma.

16. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia

La Oficina de Control Interno realizó arqueo de caja menor con corte a diciembre 12 de 2019, el cual arrojó el siguiente resultado:

- Sobrante no material por valor de \$25.
- Saldo en bancos por valor de \$38.925 y un saldo efectivo en caja por valor de \$1.343.700, para un total disponible por la suma de \$1.382.525.
- Gastos pendientes de legalizar por valor de \$140,000, por concepto de transporte de cajas de archivo de bodega a la USPEC de fecha 06-12-2019 con fecha de radicación 12-12-2019.
- Reembolso de gastos correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 15 de noviembre de 2019, por valor de \$304,700, pendiente firma de resolución de aprobación reembolso.
- Gastos legalizados pendientes de trámite de reembolsos por valor de \$261,700,
- Cheques en blanco treinta y un (31) desde el N. 647810 al 647840 de la Cuenta Corriente N.031-88440-90.del banco de Colombia.





- Chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N.263-05507-1 con un total de 17 cheques en blanco desde el N.92654 al 92670, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.060.864,54,
- Ultimo comprobante utilizado N.6619 de diciembre 6/2019, a favor de ALMACENES ÉXITO S.A por valor de \$41,700.
- Ultimo cheque girado 647809 de fecha noviembre 29 de 2019, por valor de \$1.200.000, por concepto de fondeo de caja.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago, se evidencia que se encuentran custodiados en caja de seguridad, la cual cuenta con llave con y con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con un acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual es un funcionario asignado por la coordinación del Grupo Administrativo, como se evidenció en las actas N.3596 de agosto 22 de 2019 con el fin de realizar el cobro del cheque N. 647808 por valor de \$1.300.000, en efectivo y la N.3898 de noviembre 29 de 2019, con el fin de realizar el cobro del cheque N.647809 por valor de \$1.200.000, en efectivo, suscritas por el Coordinador del Grupo Administrativo, el funcionario responsable del manejo y el funcionario autorizado para realizar el acompañamiento,

En validación efectuada a los arqueos periódicos realizados durante la vigencia 2019, se evidencia que se realizaron durante la vigencia seis (6) arqueos, los cuales se relacionan a continuación:

- Arqueo realizado el 14 de marzo de 2019, con ocasión de la entrega de caja menor por cambio de funcionario responsable como consta en acta 2584 de la misma fecha.
- Arqueo realizado por el área contable en marzo 29 de 2019.
- Arqueo realizado por la Oficina de Control Interno en junio 10 de 2019.
- Arqueo realizado por el área contable en octubre 1 de 2019.
- Arqueo realizado por el área contable en noviembre 20 de 2019
- Arqueo realizado por la Oficina de control interno en diciembre 12 de 2019.

17. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad

En arqueo efectuado, se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable; en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos se observó que estos fueron legalizados oportunamente y se realizó el respectivo cierre de la caja menor de la vigencia 2019.

OBSERVACIONES

Una vez validada la información suministrada, se evidencian algunas debilidades de control y seguimiento en relación con la información de pólizas de fidelidad, embargo de cuenta bancaria, legalización avances





caja menor, Circular de Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2019 N. 000025, matriz de control y seguimiento de caja menor, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ En la póliza global de seguro de infidelidad y riesgos financieros N.30-63-994000000050 constituida con la Aseguradora Solidaria de Colombia, en la información relacionada con los datos del asegurado y beneficiario, se presenta un error en relación con la dirección, la cual se encuentra desactualizada dado que no corresponde con el lugar de ubicación actual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, la dirección registrada corresponde a la sede anterior de la unidad. Adicionalmente no se evidenció el soporte de pago de la prima.
- ✓ Las legalizaciones de los avances realizados durante el periodo comprendido entre el 13 de mayo y el 23 de diciembre de 2019, no cumplen en su totalidad con legalización dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la norma; evidenciando que se encuentran legalizaciones entre 6 y 10 días siguientes a la fecha de solicitud, superando los tiempos de legalización definidos en la norma, para los casos que se relacionan a continuación:

LEGALIZACION AVANCES CAJA MENOR II SEMESTRE 2019						
ANTICPO	FECHA	VALOR	FECHA LEGALIZACION	RECIBO DE CAJA	VALOR	TIEMPO LEGALIZACION
18	11-06-2019	226.100,00	18-06-2019	23	226.100,00	7
37	24-09-2019	28.000,00	01-10-2019	47	28.900,00	7
39	01-10-2019	184.100,00	07-10-2019	48	156.100,00	6
41	21-10-2019	56.700,00	28-10-2019	49	56.700,00	7
43	05-11-2019	134.600,00	15-11-2019	52	134.600,00	10
44	06-11-2019	24.200,00	14-11-2019	51	24.200,00	8
45	07-11-2019	65.000,00	15-11-2019	53	65.000,00	8
46	13-11-2019	220.000,00	20-11-2019	54	220.000,00	7
48	06-12-2019	140.000,00	15-12-2019	56	140.000,00	10

- ✓ Durante la vigencia 2019 con corte a diciembre 24, se elaboraron un total de 57 recibos de caja menor, en validación efectuada al consecutivo de recibos generados, se evidenció que el último recibo elaborado corresponde al 57 de fecha 23/12/2019, por valor de \$13.999 a nombre de TNC ELECTRONIC. S.A.S; se elaboraron 49 recibos de avance, último avance corresponde al número 49 de fecha 20-12-2019 por valor de \$64.000 y un total de 10 solicitudes de reembolso de caja menor con su respectiva resolución y una solicitud de cierre definitivo de la caja menor, por un monto total de \$4.008.324.
- ✓ En arqueo realizado a la caja menor, se evidenció la existencia de la chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N.263-05507-1 destinada para el manejo de la caja menor, con un total de 17 cheques en blanco desde el numero 92654 al 92670, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.060.864,54.

Según información suministrada por el Grupo Administrativo durante el segundo semestre de la vigencia 2019, no se tiene evidencia de las gestiones adelantadas relacionadas con el proceso de embargo de la cuenta.

- ✓ Durante la vigencia 2019, se efectuaron gastos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$4.008.324, equivalentes al 9.13% de la máxima cuantía asignada con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad para la Caja menor de Gatos Generales, el cual asciende a \$43.890.148.





- ✓ En validación al cumplimiento de lo establecido en la Circular de Cierre Financiero Vigencia Fiscal 2019 N. 000025, expedida en noviembre 28 de 2019, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se observó lo siguiente:

Se evidencia que la legalización de los gastos causados para el cierre definitivo de la Caja Menor, se realizó con fecha 24 de diciembre de 2019 según resolución 000954, incumpliendo los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de la circular interna de cierre financiero 000025; es de anotar que aunque no se dio cumplimiento a la circular interna, si se cumplió con los términos establecidos de la fecha límite para la legalización de cajas menores establecida en la Circular Externa 032 de noviembre 18 de 2019, expedida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece como fecha límite de legalización 28 de diciembre de 2019.

- ✓ El reintegró el sobrante de la caja menor por valor de \$1.635.301, se consignó en el Banco de la Republica a favor de la Dirección del Tesoro Nacional el 24 de diciembre 2019, incumpliendo lo establecido en el numeral 2 de la circular interna toda vez que la consignación se realizó un día después de lo establecido en la circular.
- ✓ El proceso de reintegro de la chequera para manejo de la caja menor correspondiente a la cuenta corriente 031-882440-90 del banco de Colombia, no fue realizado incumpliendo lo establecido en el numeral 4 de la Circular Interna N.000025, al cierre de la caja menor se realizó la entrega a la tesorería la caja de seguridad donde se custodian las chequeras del banco de Colombia y del Banco de Occidente para su custodia, sin que se haya realizado entrega formal de su contenido.
- ✓ En la matriz de seguimiento establecida como punto de control y seguimiento a la ejecución mensual de la caja menor, no se encuentran diligenciados los campos relacionados con la resolución, CDP, fecha de cierre, generando incumplimiento al instructivo de diligenciamiento de la matriz y por ende obtener la información consolidada de la ejecución de la caja menor durante la vigencia 2019.

RECOMENDACIONES

- ✓ Crear mecanismos de control y validación que permitan garantizar que los datos informados en las pólizas de seguro correspondan a la realidad y se adjunten los respectivos recibos de pago de la prima con el fin de evitar inconvenientes a futuro.
- ✓ Dar cumplimiento a las legalizaciones de avances de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8.5.7 Decreto Único Reglamentario 1068- del 2015.
- ✓ Reiteramos la importancia de realizar gestión de seguimiento y control al proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra de la entidad con ocasión del embargo de la cuenta corriente del Banco de Occidente.
- ✓ Definir para la constitución de Caja Menor, una cuantía máxima asignada para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios teniendo en cuenta la baja ejecución de gastos de funcionamiento durante lo transcurrido de la vigencia 2019.
- ✓ Establecer medidas de seguimiento que permitan dar cumplimiento a las circulares de cierre financiero definidas tanto por la entidad como por los entes externos.





- ✓ Diligenciar en su totalidad los campos requeridos en la matriz de control y seguimiento de la caja menor con el fin de obtener la información detallada y consolidada de la ejecución durante la vigencia en un momento determinado

CONCLUSION

Basado en el arqueo de caja menor efectuado en fecha diciembre 12 de 2019 y una vez realizado las validaciones de los documentos soportes de la vigencia 2019 y el cierre y legalización de la caja menor; aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente,

LUZ MARINA DORIA CAVADIA

Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Universitaria

Revisó: Luz Marina Doria Cavadia - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta \\192.168.70.20\martha.beltran\Documents\VIGENCIA 2019\PROGRAMA AUDITORIA\CAJA MENOR\INFORME CAJA MENOR DICIEMBRE 2019.docx

Ubicación archivo físico : Carpeta seguimiento Caja Menor.





A. DATOS GENERALES

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 12 DE 2019		Hora:	11:00 A.M.
Grupo de Trabajo:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	Responsable:	JUAN PABLO GARCIA	
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 11	Nº. POLIZA MANEJO:		
Vigencia Caja Menor:	2019/N. 119	Valor Mensual Caja Menor:	\$ 2.619.000,00	
Número Cuenta Corriente:	031-82440-50	Banco:	BANCOLOMIA	
Número Resolución Asignación:	00159	Fecha Resolución:	ABRIL 1 DE 2019	

B. ESTADO GENERAL CAJA MENOR

DINERO					
BILLETES			MONEDAS		
Valor	Cantidad	Suma	Valor	Cantidad	Suma
\$ 50.000,00	19	950.000,00	\$ 1.000,00	0	0,00
\$ 20.000,00	12	240.000,00	\$ 500,00	0	0,00
\$ 10.000,00	8	80.000,00	\$ 200,00	2	400,00
\$ 5.000,00	12	60.000,00	\$ 100,00	3	300,00
\$ 2.000,00	6	12.000,00	\$ 50,00	0	0,00
\$ 1.000,00	1	1.000,00	\$ 10,00	0	0,00
Subtotal Billetes:		\$ 1.343.000,00	Subtotal Monedas:		\$ 700,00

C. GASTOS

Rubro Presupuestal	Valor Asignado	Valor Gasto	Saldo en Libros
A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	350.000,00		\$ 350.000,00
A-02-02-01-003 DISCOS DURES TRANSPORTABLES (GRUPO PRODUCTOS METALICOS, BLEN, PAPERAS Y EQUIPOS)	414.000,00		\$ 414.000,00
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	45.000,00	50,00	\$ 45.000,00
A-02-02-02-005 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	750.000,00	\$ 325.500,00	\$ 424.500,00
A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	450.000,00	\$ 199.600,00	\$ 250.400,00
TOTAL	\$ 2.049.000,00	\$ 565.400,00	\$ 1.522.600,00
Saldo Disponible:		Cuenta Corriente: \$ 38.925,00 En Efectivo - Caja: \$ 1.343.700,00	Total Saldo Disponible: \$ 1.382.625,00

D. GASTOS NO LEGALIZADOS

Rubro Presupuestal	Número de Recibos Provisionales	Valor no Legalizado
		\$ 140.000,00
TOTAL		\$ 140.000,00

E. AUTO CONSIGNADOS POR LEGALIZAR

Rubro Presupuestal	Número de Consignación	Valor por Legalizar
		\$ 0,00
TOTAL		\$ 0,00

F. RESULTADOS DEL ARQUEO

TOTAL GASTOS LEGALIZADOS	GRAN TOTAL	TOTAL GASTOS SIN LEGALIZAR	DIFERENCIA
\$ 565.400,00	\$ 2.689.025,00	\$ 140.000,00	-\$ 25,00
\$ 1.352.625,00	\$ 2.689.000,00	\$ 2.049.025,00	\$ 38.925,00
			\$ 1.382.625,00

ULTIMO COMPROBANTE UTILIZADO: N. 6619 diciembre 02/2019 favor de ALMACENES EXITO S.A por valor de \$41,75
 ULTIMO CHEQUE GIRADO: 647809 / FECHA: 23-11-2019 / COMPROBANTE No. 19 / VALOR: \$1.203.000

OBSERVACIONES:
 El arqueo armo una diferencia sobrante en caja no material por valor de \$25 por efectos del cambio.
 La chequera de la Cuenta Corriente N. 031-82440-50 es recibida en caja menor desde febrero 4 de 2019 con un total de (35) cheques en blanco desde el número 647805 al 647840, de los cuales a la fecha del arqueo se encuentran anulados los cheques números 647805 y 647805 a la fecha del arqueo no encuentran en blanco un total de 31 cheques desde el número 647810 al 647840, con saldo en la cuenta por valor de \$38.925.
 Adicionalmente se encuentra chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N. 253-05507-1 con un total de 17 cheques en blanco desde el número 92554 al 92570, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.053.654,54, por lo que se evidencian sopres de gestión realizada desde junio de 2019.
 La legalización de los gastos por valor de \$565.400 están representados en solicitud de legalización de reembolso de gastos correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 15 de noviembre de 2019, por valor de \$204.700, resolución que se encuentra en trámite para firma; gastos legalizados pendientes de trámite de reembolso por valor de \$281.700, correspondientes a gastos de transporte de cajas de archivo de bodega a la USPEC de fecha 12 de noviembre de 2019 por suma de \$220.000,00 y por concepto de gastos de catastro para la Dirección General por valor de \$41.700 de fecha 03-12-2019.
 Gastos pendientes de legalizar por valor de \$140.000 por concepto de transporte de cajas de archivo de bodega a la USPEC de fecha 05-12-2019 con fecha de redacción 12-12-2019.
 Los dineros y otros valores están custodiados en una caja de seguridad con llave.
 Es de anotar que los dineros y los documentos soportes que forman parte del arqueo fueron entregados al responsable de la caja, los cuales fueron remitidos a través de correo electrónico.

[Firma]
 JUAN PABLO GARCIA
 RESPONSABLE CAJA MENOR

[Firma]
 MARTHA PATRICIA BELTRAN
 FUNCIONARIO QUE REALIZO EL ARQUEO